



## **EL DERECHO Y LA EDUCACIÓN**

Mis felicitaciones a ustedes que hace pocos instantes han jurado desempeñar la abogacía en forma leal y honesta. Asumen este compromiso frente a una sociedad exigente, que siempre estará pendiente de que sus actos den los frutos esperados.

Este rito representa algo muy importante para vosotros, y también para la comunidad que les entrega, a través de esta Corte, la delicada y compleja labor de representar los derechos de las personas en estrados y en otras instancias que requieren esta investidura que solemnemente la República les ha conferido.

A diferencia de otras profesiones, la abogacía aun cuando se ejerza representando intereses o derechos de particulares, no deja de ser una función pública en

razón de que cada uno de los actos en que los abogados participan se encuentran regidos por la justicia. Ello obliga a actuar con un estándar apropiado al honor que tal encargo representa. Se trata, por esencia, de una labor con enormes repercusiones sociales, la ley dispone que quienes se hacen merecedores de esta tarea, que es base para el Estado de derecho y la paz social, se radique en personas que cultiven de manera permanente la excelencia, la prudencia, la discreción, la tenacidad y otros atributos que el artículo 522 del Código Orgánico de Tribunales resume en los adjetivos de honradez y lealtad.

La conciencia real sobre los principios y fines a que se debe nuestra profesión es condición para el buen abogado, entre los cuales, la ética, la moral y la probidad revisten especial importancia.

Mañana, viernes 24 de enero, se celebrará el Día Internacional de la Educación. Esta conmemoración es un llamado a reflexionar acerca de un derecho fundamental cuya garantía se basa en que permite generar un auténtico cambio en la sociedad.

La protección del derecho a la educación radica en que su tutela se fundamenta tanto en la seguridad individual de toda persona a acceder a ella, como en el hecho de que, si queremos crear las condiciones sociales para una convivencia pacífica en la comunidad, este derecho se torna esencial.

Este aspecto colectivo o social de la educación se debe a que no podemos limitarlo conceptualmente a la mera entrega de conocimientos técnicos, pues comprende también herramientas sociales, éticas y morales que incentivan y promueven una coexistencia armónica, que encamina al entendimiento mutuo y que reconoce en la diversidad una notable oportunidad de crecimiento y tolerancia.

Es en este sentido que los tratados internacionales de derechos humanos han reconocido a la educación como prerrogativa fundamental de las personas.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Chile y que se encuentra vigente, declara en su artículo 13 que *"la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de*

*la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.*

*Agrega dicho artículo que “debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.*

Por su parte, el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño menciona los objetivos que debe cumplir la educación, entre los que destacan, permitir al niño desarrollar su personalidad, inculcar el respeto a los derechos y libertades, y prepararlo para una vida responsable en una sociedad libre.

Para el Poder Judicial, la función social de la Educación es de la mayor relevancia. Preparar a una persona para una vida con responsabilidad al interior de un conglomerado humano implica que pueda entender razonablemente que la comunidad vive bajo

un conjunto de reglas y que su incumplimiento conlleva consecuencias.

De ahí la importancia que, en la sala de clases, como en la crianza de cada familia, se fomente una enseñanza con valores, que en la instrucción obligatoria se impartan conocimientos sobre aspectos cívicos que hagan posible que los ciudadanos conozcan para que existen los Tribunales de Justicia y cuáles son sus funciones específicas y que los alumnos en su etapa escolar tomen conciencia cabal de sus derechos.

En otras palabras, la educación completa no solo es puente para un futuro acceso al mercado laboral o mayor estabilidad económica, sino que también es garantía de protección de derechos fundamentales para todos.

Nuevas abogadas y abogados se abre frente a ustedes un amplio horizonte de posibilidades profesionales, y en ese contexto es factible que algunos puedan cumplir una tarea muy relevante, que consiste en fomentar la educación dentro de nuestra sociedad, en especial en el ámbito judicial.

El conocimiento jurídico es técnico y complejo, por lo que la invitación es a que sean actores que faciliten su comprensión, que permita conocer a sus representados cuáles son sus derechos y cuál es la protección que brindan los tribunales de justicia.

Una vez más, los felicito por el gran paso que han dado, hago extensivo estos parabienes a sus familiares y amigos que los acompañan en esta ceremonia.

La sociedad estará siempre atenta a vuestro comportamiento ético y profesional, no la decepcionen.

Poder Judicial de todos y para todos.

Muchas gracias.